PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 02563 DE 18 AGO. 2017

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1209 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC – 20162210025895** del 16 de agosto de 2016, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo. No. **OPEC 207532**, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ubicado en Secretaría General.

Que mediante comunicado del 30 de agosto de 2016, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC – 20162210025895** del 16 de agosto de 2016.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC – 20162210025895** del 16 de agosto de 2016, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ubicado en Secretaria General, en la que se señala en el primer lugar a él (la) señor (a) **MILLER EDWIN MARTINEZ CASAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.149.681.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 02473 de 09 de septiembre de 2016, se nombró en período de prueba el (la) señor (a) **MILLER EDWIN MARTINEZ CASAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.149.681, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Secretaría General.

Que una vez surtido el trámite de comunicación del nombramiento en período de prueba de él (de la) señor (a) **MILLER EDWIN MARTINEZ CASAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.149.681 y el aspirante acepto el nombramiento, solicitó y le fue concedido prorroga por sesenta (60) días para posesionarse, sin embargo no se presentó por lo que, se expidió la Resolución No. 00545 del 20 de febrero de 2017, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 02473 del 09 de septiembre de 2016.

Que mediante oficio con radicado No. 20171020132411 del 03 de abril de 2017, recibido en la Entidad mediante radicado No. 20176210171002 de fecha 06 de abril de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó proveer la vacante del empleo **OPEC No. 207532** denominado de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ofertado en la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, con el elegible que en estricto orden de mérito se encuentra en la segunda posición.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC – 20162210025895** del 16 de agosto de 2016, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) cargo de

Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicados en varias dependencias de la Entidad, en la que se señala en el segundo lugar a él (la) señor (a) **LINA MARCELA PARRA LÓPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.992.790.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 01096 de 21 de abril de 2017, se nombró en período de prueba el (la) señor (a) **LINA MARCELA PARRA LÓPEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.992.790, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Secretaría General.

Que una vez surtido el trámite de comunicación del nombramiento en período de prueba de él (de la) señor (a) **LINA MARCELA PARRA LÓPEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.992.790 y ante su manifestación de no aceptación del nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación, se expidió la Resolución No. 01921 del 27 de junio de 2017, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01096 del 21 de abril de 2017.

Que mediante oficio con radicado No. 20171020317391 del 02 de agosto de 2017, recibido en la Entidad mediante radicado No. 20176210372902 de fecha 08 de agosto de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó proveer la vacante del empleo **OPEC No. 207531** denominado de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ofertado en la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, con el elegible que en estricto orden de mérito se encuentra en la tercera posición.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC – 20162210025895** del 16 de agosto de 2016, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Secretaria General, en la que se señala en el tercer lugar a él (la) señor (a) **JAIR OSWALDO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.737.114.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **JAIR OSWALDO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.737.114, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Secretaría General.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **JAIR OSWALDO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.737.114, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Secretaria General, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor (a) **JAIR OSWALDO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.146.098, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017 que modificaron y adicionaron el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26217 del 21 de abril de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 18 AGO. 2017

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NIDIA MARGARITA PALOMO VARGAS

Revisó: Tania M. López
Revisó: Edward K. Fuentes
Proyectó: Ma. Fernanda Martinez